



RESCILIACION, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA WELFARE WORK S.A. WELWORK-----

CUANTIA: US. \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de agosto del dos mil dos, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: la señorita **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK**; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **RESCILIACION, CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el cambio de valor de las acciones, el aumento de capital y reforma de estatuto de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Concorre al otorgamiento de esta escritura pública la Señorita **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK**, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA**.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de abril

de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en quinientas acciones de diez mil sucres cada una ellas. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinte de agosto de dos mil dos, decidió resciliar, esto es dejar sin efecto y valor alguno la escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de dos mil ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y las resoluciones de la junta general de accionistas del veintidós de agosto de dos mil, cambiar el valor de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña. **CLAUSULA CUARTA.-** Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veinte de agosto de dos mil dos, el representante legal de la compañía señorita **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK** declara: resciliada, esto es dejar sin efecto y valor alguno la escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de dos mil ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y las resoluciones de la junta general de accionistas del veintidós de agosto de dos mil, cambiado el valor de las acciones cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA WELFARE WORK S.A. WELWORK, CELEBRADA EL
20 DE AGOSTO DE 2002.**

En Guayaquil, el veinte de agosto de dos mil dos, a las 15hoo, en el inmueble ubicado en la Calle Brasil 927 y seis de Marzo, Edificio Condominio Gamma, Oficina 102 de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK**, a saber: **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, propietaria de 500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas. El asistente acuerda por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc al Señor David Fabián Véliz Torres y actúa como Secretaria su titular, la señorita Alexandra Matilde Zavala Chinique Gómez, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Resciliar la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 23 de agosto de 2000, y las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general de accionistas del 22 de agosto de 2000; 2.- Conocer y resolver sobre el cambio de valor de las acciones; y, 3 - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la

compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, luego del análisis pertinente se resuelve en forma unánime resciliar, esto es, dejar sin efecto la escritura pública otorgada el 23 de agosto de 2000 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y las resoluciones de la junta general de accionistas adoptadas el 22 de agosto de 2000. La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día por lo que la Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente de que los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se cambien a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas de cuarenta centavos de dólar cada una a un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: 500 acciones de las ya emitidas de propiedad de **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, equivaldrán a 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía ~~de los Estados Unidos de América a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La única accionista hace uso de su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, y paga dichas acciones mediante aporte en numerario en el 25% del valor de cada acción suscrita, el saldo en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad,~~ aprobar que la suscripción sea la



Guayaquil, Julio 7 del 2000

Señorita
ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **WELFARE WORK S. A. WELWORK**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted reemplaza al Señor **JIMPSON ANTONIO CARBALLO PAZMIÑO**, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue inscrito el 4 de Agosto de 1999.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo el 21 de Marzo de 1996 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de Abril del mismo año.

Muy atentamente,

Sr. **JOHNNY MENA VERA**
 Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **WELFARE WORK S. A. WELWORK** para el cual he sido elegida.

ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE
 Gerente General
 Cédula No. 091640076-5

Guayaquil, Julio 7 del 2.000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía WELFARE WORK S.A. WELWORK a favor de ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE, folio(s) 48.978, Registro Mercantil número 14.011, Repertorio número 17.726.-

2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 42.038 del Registro Mercantil de 1.999 al margen de la inscripción respectiva. - Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y ocho de julio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**



**MLC
Trámite N° 39928
Valor pagado por este
trámite.
\$ 9.26**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA WELFARE WORK S.A. WELWORK, CELEBRADA EL
20 DE AGOSTO DE 2002.**

En Guayaquil, el veinte de agosto de dos mil dos, a las 15hoo, en el inmueble ubicado en la Calle Brasil 927 y seis de Marzo, Edificio Condominio Gamma, Oficina 102 de la ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK**, a saber: **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, propietaria de 500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, El asistente acuerda por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc al Señor David Fabián Véliz Torres y actúa como Secretaria su titular, la señorita Alexandra Matilde Zavala Chinique Gómez, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, numero y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el Presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Conocer y resolver sobre el cambio de valor de las acciones 2. - Conocer y resolver sobre la

fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, la Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente de que los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se cambien a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas de cuarenta centavos de dólar cada una a un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: 500 acciones de las ya emitidas de propiedad de **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, equivaldrán a 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La única accionista hace uso de su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, y paga dichas acciones mediante aporte en numerario en el 25% del valor de cada acción suscrita, el saldo en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que la suscripción sea la



siguiente: **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, suscribe 600 acciones, resolviendo también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrá el accionista de la compañía, será como sigue: **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, 800 acciones. Finalmente se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado el Presidente propone la reforma del artículo primero y tercero cuyos textos serán: **ARTÍCULO PRIMERO:- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: A la compraventa para sí, administración, permuta, arrendamiento, y anticresis de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus objetivos sociales la compañía podrá realizar actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto social.

“ARTICULO TERCERO.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive, numeradas consecutivamente, emitidas en títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones, a proposición de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmadas por el Presidente y

Gerente General de la compañía." Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto de los artículos primero y tercero, es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar a la Gerente General proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo accionistas asistente y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 17hoo, firmando para constancia todos los asistentes. f) **DAVID FABIAN VÉLIZ TORRES**, PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION- f) **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**, GERENTE GENERAL – SECRETARIA DE LA SESION- ACCIONISTA

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 20 de agosto de 2002.



ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE

GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA SESION

compañía, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que al efecto se acompaña.

CLAUSULA QUINTA:- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- La compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se aumenta, se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la forma que consta en el acta de la Junta General que al efecto se acompaña. Todos los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Ab. Erwin Hes Stiefel.- Abogado. Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que sus efectos legales. Se agrega a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del acta de junta general de Accionistas de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK** .- La cuantía de esta escritura es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe ~~Lo~~ ENMENDADO: 0916400765.

VALE

p.- **WELFARE WORK S.A. WELWORK**

Srta.  **ALEXANDRA MATILDE ZAVALA CHINIQUE**

C.C. No 0916400765.

C.V. No 0867-044

R.U.C. No. 0991344799001

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene las Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA WELFARE WORK S.A. WELWORK, otorgada ante mí, el veintitrés de Agosto del año dos mil, he anotado que su contenido ha sido RESCILIADO, en la forma y condiciones en que aparece en el instrumento público que antecede.-

Guayaquil, a 04 de Octubre del 2002



Medolfo Viteri

Roberto...
ABRIL PÚBLICO DECIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía WELFARE WORK S.A. WELWORK, otorgada ante mí, el 23 de agosto del 2002, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 02-0-11-0007829, suscrita el 7 de octubre del 2002, por el abogado Victor Anchundia Píaces, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil - Guayaquil, siete de octubre del dos mil dos -

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000000 9

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007829, dictada el 7 de Octubre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **WELFARE WORK S.A. WELWORK**, de fojas 18.231 a 18.243, número 1.539 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.288 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 32049
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *u*

000000010

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía anónima denominada "WELFARE WORK WELWORK"; celebrada ante mí, el 21 de marzo de 1996 en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0007829 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Octubre del 2002, de la cual DOY FE.- Guayaquil, Noviembre 6 del 2002.



Gloria Lecaro de Crespo

**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo